



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0145-2022-GAF/MPR

Rioja, 20 de Diciembre del 2022.

VISTO: La solicitud N° 9230, NOTA DE INFORME N° 053-2022-APyR/O.R.H-GAF/MPR, INFORME N° 423-2022-O.R.H-GAF/MPR, NOTA DE COORDINACION N° 373-2022-GAF/MPR, INFORME LEGAL N° 737-2022-OAJ/MPR y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000003451 DE RECONOCIMIENTO DE BENEFICIOS SOCIALES (CTS), POR EL FALLECIMIENTO DEL TITULAR RAMON FERNANDO ALVAREZ ROCHA.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, indica que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Municipalidad Provincial de Rioja es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Personal Municipal comprende a funcionarios, empleados y obreros municipales, los cuales se rigen según las normas aplicables al régimen laboral al que pertenecen; al caso en concreto el trabajador nombrado pertenece al régimen laboral del D.L. N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento D.S. N° 005-90-PCM y modificatorias. Debemos precisar lo establecido en el artículo 51° del D.L. N° 276 que señala: "La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"; en concordancia con el artículo 9° del D.S. N° 051-91-PCM, que prescribe: "Las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios, directivos y servidores otorgado en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la Remuneración Total Permanente, con excepción de los siguientes casos: (..) c) La Bonificación Personal y el Beneficio Vacacional se continuarán otorgando tomando como base de cálculo la Remuneración Básica establecida por el D.S. N° 028-89-PCM";

De acuerdo al artículo 54° de la Ley de la Carrera Administrativa, Decreto Legislativo N° 276, entre los beneficios de los funcionarios y los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMEREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

servidores públicos del régimen de carrera, se encuentra la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, es preciso indicar que dichas asignaciones de servicios, se otorgan por el transcurso del plazo dedicado a la realización de actividades o funciones asignadas por el Estado. El monto de dichas asignaciones (25 y 30 años de servicios) equivale a dos remuneraciones mensuales totales respectivamente y se perciben por única vez en cada caso;

Recibido
4 Juegos
22/12/22

Que, mediante INFORME N° 053-2022-APyR/O.R.H-GAF/MPR, Remite la planilla de cálculo de liquidación de beneficios sociales (CTS) a favor de RAMON FERNANDO ALVAREZ ROCHA, con un monto total de DIECINUEVE MIL VEINTE CON 60/100 soles (S/. 19,020.60),

Asimismo, mediante el INFORME N° 423-2022.O.R.H-GAF/MPR, concluye que el pago de la compensación por tiempo de servicios en caso de fallecimiento del servidor sujeto al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, corresponderá a la entidad realizar el pago de este beneficio a favor de los herederos legales. Para tal fin, la entidad deberá observar el contenido del testamento del ex servidor o la sucesión intestada correspondiente. Reconocer el cálculo de la liquidación de beneficios sociales por compensación de tiempo de servicio a favor del ex Trabajador RAMON FERNANDO ALVAREZ ROCHA (fallecido) con DNI N° 01045464, en el cargo de TECNICO ADMINISTRATIVO I, con la suma total de DIECINUEVE MIL VEINTE CON 60/100 SOLES (S/. 19,020.60) a favor de sus herederos DORITA PIÑA ALVA VDA DE ALVAREZ con DNI N° 01043814 en su calidad de conyugue, JHONATAN RAMÓN ALVAREZ PIÑA con DNI N° 70476036 y YULEISDY ALVAREZ ARISTA con DNI N° 70608682 en su calidad de hijos del causante.



N°	FECHA DE NOMBRAMIENTO Y FECHA DE CESE (FALLECIMIENTO)	NOMBRE Y APELLIDOS	NIVEL REMUNERATIVO	VALOR DEL MUC	AÑOS LABORADOS	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIO
1	01/02/1989 03/03/2022	RAMON FERNANDO ALVAREZ ROCHA	STA	S/. 574.93	33 AÑOS Y UN (01) MES	S/. 19,020.60
TOTAL						S/. 19,020.60



Que, con INFORME LEGAL N° 737-2022-OAJ/MPR, concluye que en virtud a lo expuesto y el análisis realizado declara procedente el reconocimiento de liquidación de beneficio social de compensación por tiempo de servicio CTS, a favor de RAMON FERNANDO ALVAREZ ROCHA, por lo que se deberá otorgar 1/3 del total de la liquidación a los herederos legales del fallecido (su conyugue: DORITA PIÑA ALVA VDA. DE ALVAREZ con DNI N° 01043814 y a los hijos JHONATAN RAMON ALVAREZ PIÑA, identificado con DNI N° 70476036, YULEISDY ALVAREZ ARISTA, identificada con DNI n° 70608682), bajo los fundamentos establecidos en el presente informe.

Estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden y de conformidad a las funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

artículo 59° inciso f y la Resolución de Alcaldía N°112-2020-A/MPR que delega facultades a la Gerencia de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y PAGAR la liquidación de beneficios sociales de **COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS**, (CTS), por el fallecimiento del titular fallecido RAMON FERNANDO ALVAREZ ROCHA, bajo el régimen del D.L N° 276, otorgando 1/3 del total de la liquidación que asciende al monto total de **DIESINUEVE MIL VEINTE CON 60/100 soles (S/. 19,020.60)**, a los herederos legales:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	MONTO
DORITA PIÑA ALVA VDA. DE ALVAREZ	01043814	S/. 6,340.2
JHONATAN RAMON ALVAREZ PIÑA	70476036	S/. 6,340.2
YULEISDY ALVAREZ ARISTA	70608682	S/. 6,340.2
TOTAL		S/. 19,020.60

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución, el registro del compromiso, devengado y girado en el SIAF-RP, para el **pago por única vez** la liquidación de beneficios sociales (CTS) por el fallecimiento del títule RAMON FERNANDO ALVAREZ ROCHA, con un monto total de **DIESINUEVE MIL VEINTE CON 60/100 soles (S/. 19,020.60)**; a favor de los herederos legales DORITA PIÑA ALVA VDA. DE ALVAREZ con DNI N° 01043814 y a los hijos JHONATAN RAMON ALVAREZ PIÑA, identificado con DNI N° 70476036, YULEISDY ALVAREZ ARISTA, identificada con DNI N° 70608682; y a la Oficina de Informática y Comunicaciones la publicación en el portal web de la Municipalidad Provincial de Rioja

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a los herederos legales **DORITA PIÑA ALVA VDA. DE ALVAREZ, JHONATAN RAMON ALVAREZ Y PIÑA YULEISDY ALVAREZ ARISTA**, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



- C. c. Archivo
- * Gerencia de Admin. y Finanzas.
- * Recursos Humanos

